Neuquén
1810 - 2010

DECRETO Nº 1368

NEUQUÉN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 7661-F-10 y la presentación efectuada por **Potenciar Educación Superior**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se declare de interés municipal el **Simposio "INNOVACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL"**, a realizarse los días 01, 02 y 03 de diciembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, organizado por Potenciar Educación Superior y la Fundación Potenciar;

Que el principal objetivo del evento es potenciar la diversificación productiva de la región;

Que los temas que se abordarán son: Innovación y Gestión, Energías Renovables, Producciones Alternativas y Posibilidades de Desarrollo Local, Cluster y Asociativismo Pyme, Marca y Desarrollo de Producto y Responsabilidad Social Empresaria;

Que el Simposio contará con el apoyo de organismos públicos como el COPADE, ADI, INTA y UERSE, como así también de empresas que consideran a la capacitación un factor decisivo para su desarrollo;

Que por Nota Nº 71/10, tomó intervención la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que declare de interés municipal el Simposio mencionado; contando con el Vº Bº del Responsable de la Unidad de Intendencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el **Simposio "INNOVACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL"**, a realizarse los días 01, 02 y 03 de diciembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, organizado por Potenciar Educación Superior y la Fundación Potenciar; de acuerdo a lo

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Enlace
Municipalidad de Neuquén

Bicentenario Revolución de Mayo
Neuquén 1810 • 2010

expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, ---------- hágase llegar una copia del presente Decreto a Potenciar Educación Superior.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1795
Fecha: 19 / 11 / 2010